



Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2022

NE253863 / IQV00600264778

Señor(a):
J 2 PRO MUN EN ORA CIRCASIA
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIRCASIA - QUINDIO

REF: Oficio N°13960 Proceso Res: 6319040890022022 / Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLMBIA SA ID 8909039370 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: LUCELY GONZALEZ FORERO 24605620

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realiz^o el registro de la medida cautelar en nuestro Core bancario y en el caso que corresponda se realizaran los dep^ositos judiciales respectivos de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.